



# Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Defensoría de la Mujer Indígena

Fecha: 3/8/2024 Hora: 11:08

Recibi Conforme:

Guatemala, 03 de Septiembre de 2024  
Oficio No. UDAI-054-2024

23

Doctora  
**Carmelina Espantzay Serech**  
Defensora de la Mujer Indígena  
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-



Estimada Doctora Espantzay:

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez deseándole muchos éxitos en su vida laboral y personal y que Dios derrame muchas bendiciones a su persona.

De manera atenta me dirijo a usted con el objetivo de hacer entrega del Informe que contiene los resultados de la **Auditoría Financiera a la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Dirección Administrativa Financiera** de la Defensoría de la Mujer Indígena, correspondiente al período del **01 de enero al 30 de junio de 2024**, según el Código de Auditoría Interna **CAI 00002**, con el objetivo de darle cumplimiento al Plan Anual de Auditoría **PAA 2024** dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de las Unidades de Auditoría Interna **SAG-UDAI-WEB**.

El alcance de la auditoría incluyó pruebas y procedimientos sobre bases selectivas, para evaluar el cumplimiento de los aspectos legales, reglamentarios y normativas aplicables.

En el período evaluado de la auditoría en mención no se determinaron hallazgos o deficiencias significativas, únicamente se determinaron **(09) OBSERVACIONES** no significativas, las cuales se detallan dentro del informe con sus respectivas recomendaciones, a las cuales se les debe dar seguimiento y cumplimiento de parte de los responsables, se traslada el informe de auditoría financiera correspondiente, el cual consta de 23 folios incluyendo el presente oficio.

Por lo que Despacho Superior deberá requerir por escrito a la Directora Ejecutiva para que requiera por escrito a los responsables Directora Administrativa Financiera, Encargada de Tesorería, Encargada de Contabilidad, Encargada de Presupuestos, Encargada de la Unidad de Información Pública y/o a quien corresponda, para que informen sobre las acciones realizadas o por realizar respecto al cumplimiento de las seis (09) recomendaciones incluidas en el presente informe de auditoría y posteriormente la Directora Ejecutiva deberá trasladar por escrito la información a la Unidad de Auditoría Interna de la DEMI, en un lapso de no mayor de 20 días, con el objetivo de fortalecer el control interno Institucional.

Sin otro particular me suscribo de usted, muy agradecido y con todo respeto.

Atentamente,

  
**Lic. Elvin Giovanni García Higueros**  
Auditor Interno  
Defensoría de la Mujer Indígena



Adj. Informe de Auditoría  
cc. Dirección Ejecutiva  
cc. Archivo

**DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
Dirección Administrativa Financiera  
Del 01 de Enero de 2024 al 30 de Junio de 2024  
CAI 00002**

**GUATEMALA, 03 de Septiembre de 2024**

Guatemala, 03 de Septiembre de 2024

Defensora de la Mujer Indígena:  
Doctora Carmelina Espantay Serech  
DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA  
Su despacho

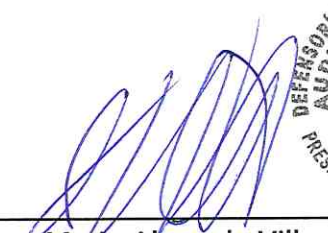
Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2024, emitido con fecha 03-07-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.   
Elvin Giovanni García Higueros  
Supervisor

Lic. Elvin Giovanni García Higueros  
Director de Auditoría Interna  
Defensoría de la Mujer Indígena

F.   
Jorge Mario Alvarado Villaseca  
Auditor, Coordinador



## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	19
6. ESTRATEGIAS	19
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	20
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	20
ANEXO	20



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Defender y promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.

### 1.2 VISIÓN

Ser una institución pública consolidada que promueve el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en base a los principios y valores de los pueblos indígenas.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de la República de Guatemala;

Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;

Acuerdo Gubernativo 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

Decreto Número 18-2023, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024;

Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023;

Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;

Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;

Acuerdo Ministerial 460-2003, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba las actualizaciones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Séptima Edición.

Acuerdo No. A-75-2017 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" también llamadas ISSAI.GT;

Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto para el período fiscal 2024;

Acuerdo Ministerial 214-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el manual de programación de la ejecución presupuestaria para las Entidades de la Administración Central;

Acuerdo Ministerial 216-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Modificaciones Presupuestarias para las entidades de la Administración Central;

Oficio Circular No. DCE-01-2024, Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, disposiciones que deben cumplir las Unidades de Administración Financiera -

UDAF- para un mejor desempeño de sus funciones y oportuno registro de las transacciones presupuestarias, contables y financieras;  
 Oficio Circular No. DTP-001-2024 Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto,  
 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el ejercicio fiscal 2024;  
 Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal";  
 Acuerdo Número A-019-2017, el Contralor General de Cuentas. Derogatoria de Acuerdos internos de la Contraloría General de Cuentas;  
 Acuerdo Gubernativo Número 26-2019, Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados.  
 Manual de Auditoría Interna MAIGUB  
 Normas de Auditoría Interna NAIGUB  
 Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental  
 Acuerdo A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)  
 No. 002-2024

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar la aplicación del marco legal, cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo a la normativa gubernamental e interna; y analizar los procesos, funciones y actividades desarrolladas por la Unidad Administrativa Financiera, evaluando la ejecución presupuestaria de egresos y su razonabilidad, correspondiente al período del 01 de enero



al 30 de junio de 2024.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar los Comprobantes Únicos de Registro CUR y verificar si cuentan con los documentos de respaldo necesarios y suficientes, que sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas y leyes vigentes.
- Verificar que todas las actividades que se realizaron en el período a auditar o evaluar que se encuentren programadas dentro del Plan Operativo Anual -POA-.
- Evaluar la confiabilidad del Control Interno relacionado con las operaciones que se realizan en la Unidad Administrativa Financiera UDAF a través de la ejecución presupuestaria.
- Verificar que las metas y objetivos se cumplan de acuerdo a lo planificado.
- Establecer la autenticidad, legitimidad y exactitud de los egresos seleccionados según la muestra.
- Verificar que las modificaciones y transferencias presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido.

#### 5. ALCANCE

El examen comprendió la evaluación del cumplimiento de aspectos legales y de control interno en las diferentes operaciones, registros y documentación de respaldo de la Ejecución Presupuestaria durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, de acuerdo a la muestra de auditoría seleccionada en la ejecución presupuestaria de la Fuente 11 Ingresos Corrientes, se evaluaron los grupos de gasto 000 Servicios Personales, Grupo 100 Servicios No Personales, Grupo 200 Materiales y Suministros, Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, Grupo 400 Transferencias Corrientes y Grupo 900 Asignaciones Globales, se utilizaron técnicas de auditoría y se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" también llamadas ISSAI.GT, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, todas emitidas por Contraloría General de Cuentas para determinar si la información con la que se cuenta es razonable, oportuna, confiable y adecuada.

#### INFORMACION EXAMINADA

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, de la Ejecución Presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, se obtuvo la siguiente información:

- Comprobantes Únicos de Registro CUR, con su debida documentación de respaldo.
- Oficios enviados a la Dirección técnica del Presupuesto de las Modificaciones Presupuestarias.
- Reportes de información publicada en el portal de GUATECOMPRAS.
- Plan Operativo Anual -POA- 2024.
- Reportes de Ejecución Presupuestaria y otros del SICOIN de enero a junio de 2024.
- Libro de Actas administrativas.
- Planillas personal 011 Personal permanente
- Planillas personal 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
- Planillas personal 183 Servicios Jurídicos.
- Contratos por concepto de arrendamiento de edificios y locales.

**NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA**

Durante la auditoria de Cumplimiento y Financiera de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección Administrativa Financiera, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, se obtuvo y examinó la siguiente información:

**REVISION DE LOS COMPROBANTES UNICOS DE REGISTRO**

Se examinaron los Comprobantes Únicos de Registro, de los renglones que formaron parte de la muestra seleccionada correspondiente a los grupos de gasto 000 Servicios Personales, del cual se revisaron de forma selectiva los renglones presupuestarios 011, Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 013 Complemento por antigüedad al personal, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 061 Dietas, 071 Aguinaldo y renglón 072 Bonificación anual (Bono 14); grupo de gasto 100 Servicios no Personales, del cual se revisaron los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 115 extracción de basura y destrucción de desechos, 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 131 Viáticos al exterior, 133 Viáticos en el interior, 136 Reconocimiento de gastos, 141 Transporte de personas, 142 Fletes, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 165 Mantenimiento y Reparación de medios de transporte y 183 Servicios jurídicos, 185 Servicios de capacitación, 195 Impuestos derechos y tasas, 196 Servicios de atención y protocolo y renglón 199 Otros servicios; grupo de gasto 200 Materiales y Suministros, del cual se revisaron los renglones presupuestarios 211 Alimentos para personas, 232 Acabados textiles, 241 Papel de escritorio, 242 Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros, 243 Productos de papel o cartón, 244 Productos de artes gráficas, , 261 Elementos y compuestos químicos, 264 Insecticidas, fumigantes y similares, 267 Tintes, pinturas y colorantes, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C., 269 Otros productos químicos y conexos, 291 Útiles de oficina, 292 Productos sanitarios de limpieza y de uso personal, 293 Útiles educativos y culturales, 296 Utiles de cocina y comedor, 297 Materiales, productos y Accs. Eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas, 298 Accesorios y repuestos en general y renglón 299 Otros



materiales y suministros; grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, del cual se revisó el renglón presupuestario 322 Mobiliario y equipo de oficina, 324 Equipo educacional, cultural y recreativo, 326 Equipo para comunicaciones, 328 Equipo de cómputo y renglón 329 Otras maquinarias y equipos; grupo 400 Transferencias corrientes, del cual se revisaron el renglón 411 Ayuda para funerales, 412 Prestaciones póstumas, 413 Indemnizaciones al personal y renglón 415 Vacaciones pagada por retiro; grupo 900 Asignaciones Globales, del cual se revisó el renglón 913 Sentencias judiciales, con montos significativos y algunos no significativos, para analizar la ejecución presupuestaria correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, verificando que todos los Comprobantes Únicos de Registro CUR contaran con sus documentos de soporte de acuerdo a las normativas vigentes y que estuvieran debidamente firmados y autorizados por quien corresponde, los cuales mostraron cifras razonables de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría aplicados, cumpliendo con la documentación de soporte y la cual fue publicada oportunamente como lo establece la normativa vigente en el portal de Guatecompras, exceptuando mínimas deficiencias o irregularidades en los mismos, que no fueron consideradas como hallazgos y las cuales se presentan a continuación:

#### **DEFICIENCIAS Y/O OBSERVACIONES:**

#### **GRUPO DE GASTO 000 SERVICIOS PERSONALES**

En la revisión de la documentación de soporte original de los registros contables y la documentación de soporte de los gastos efectuados en el Grupo de gasto 000 Servicios personales. De forma selectiva, especialmente lo que corresponde a las nóminas mensuales que abarcan los renglones presupuestarios 011, 012, 013, 014 y 015. Así mismo se revisaron de forma selectiva los renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones personal temporal, 061 Dietas, 071 Aguinaldo y 072 Bono 14 Los CUR revisados tienen las planillas debidamente firmadas y selladas. Los CUR's están debidamente firmados y sellados, cuentan con la orden de compra, cuentan con la carta de solicitud de aprobación de la planilla en el SICOIN, cuentan con el detalle de depósitos monetarios a cada uno de los empleados. Se estableció que presentan cifras razonables. Se revisó el 98% que representa la cantidad de Q. 5.545.521.46, del total ejecutado en el grupo de gasto 000 Servicios Personales que asciende a la cantidad de Q. 5,638,294.28 monto que corresponde al período auditado del 01 de enero al 30 de junio de 2024, no se encontraron irregularidades en los mismos.

En la revisión de los CUR número 58 de fecha 16/02/2024 y el CUR No. 151 de fecha 15/03/2024, ambos por concepto de pago de servicios técnicos y profesionales, correspondiente a los meses de enero a junio de 2024, de forma selectiva se pudo observar que los contratos se enviaron electrónicamente de forma oportuna a la Contraloría General de Cuentas. Los contratos 029 fueron enviados en su mayoría el 23, 24 y 25 de abril de 2024. Así mismo fueron publicados en el sistema Guatecompras de forma oportuna. Excepto por algunas observaciones que ya fueron solventadas por los responsables al hacer las respectivas recomendaciones dentro del informe parcial de

auditoría de enero a marzo 2024.

## GRUPO DE GASTO 100 SERVICIOS NO PERSONALES

De conformidad con las normas y procedimientos de auditoría aplicados, y como resultado de la evaluación realizada al grupo de gastos 100 Servicios No Personales, de acuerdo a la muestra seleccionada y revisada de los CUR, se estableció que presentan cifras razonables. Se revisó el 99% de lo ejecutado, lo cual asciende a la cantidad de Q. 1,659,165.80 del total ejecutado de enero a junio de 2024 de Q. 1,677,478.72. Encontrando algunas observaciones y/o deficiencias no relevantes, como las siguientes:

1.- **OBSERVACIÓN:** Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios: En la revisión del grupo de gasto 100 Servicios No Personales, renglón presupuestario 111 Energía eléctrica, en el CUR No. 535 de fecha 24 de junio de 2024, por un monto de Q. 8,417.26 se determinó que la factura serie No. C6DE3C45 número 4081464444, del proveedor Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A. (DEOCSA), de fecha 12 de junio de 2024, por un valor de Q. 579.10, correspondiente a la oficina regional de Suchitepéquez, fue registrada incorrectamente en el renglón presupuestario 113 Telefonía, debiendo ser el renglón correcto 111 Energía eléctrica. La presente observación no se considera como hallazgo o deficiencia, teniendo en cuenta que no es un monto significativo.

Considerando el criterio según Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 13, Naturaleza y destino de los egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras..."

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala del Ministerio de Finanzas Públicas Dirección Técnica del Presupuesto establece: "Energía eléctrica. Gastos por concepto de alumbrado público y energía eléctrica para iluminación, fuerza motriz y gastos conexos."

**RECOMENDACIÓN:** Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva, para que esta a su vez gire instrucciones por escrito a las responsables Encargada de Tesorería, Encargada de Contabilidad y Encargada de Presupuesto, para que se tenga el cuidado de hacer los registros contables en los renglones presupuestarios correspondientes de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, para que aprueben y apliquen los renglones presupuestarios correctamente, para evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas.

2.- **OBSERVACIÓN:** Error en el llenado de formulario Viatico Liquidación V-L: En la revisión del grupo de gasto 100 Gastos No Personales, renglón presupuestario 133 Viáticos en el interior se pudo constatar en CUR 481 de fecha 19 de junio de 2024, el pago de viáticos al Señor Ferdy Timal Regalado, se determinó que el formulario de



Viático Liquidación No. V-L 4772 de fecha 12 de junio de 2024 por gasto de viáticos de Q. 1,694.50, en la liquidación, se anotó literalmente RECIBIDO POR CONCEPTO DE FORMULARIO V- A No. Q. 1,890.00, REINTEGRO A LA DEPENDENCIA (-) Q. 195.50, COMPLEMENTO A MI FAVOR (+) Q. 1,994.50 (Siendo lo correcto Q. 0.00) y EL TOTAL Q. 1,890.00 (Siendo lo correcto Q. 1,694.50), habiendo errores en las cantidades asignadas en dicho formulario.

**RECOMENDACIÓN:** Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva, para que esta a su vez gire instrucciones por escrito a la responsable Encargada de Tesorería, que se revise que la información consignada en el formulario de Viatico Liquidación V-L sea la correcta y la que requiere dicho formulario, con el fin de fortalecer el control interno y evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas.

3.- En la revisión del renglón presupuestario 183 Servicios Jurídicos, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, se pudo constatar lo siguiente: En la revisión de los CUR 84 y 171, se observó la que los contratos números 01-2024-183, 02-2014-183, 04-2014-183, 05-2024-183, 06-2024-183, 07-2024-183, 09-2024-183, 10-2024-183, 11-2024-183, 12-2024-183 y 13-2024-183, no están firmados al margen de todas sus hojas o folios, únicamente están con nombres y firmados por parte de la Máxima Autoridad y por la Contratante en la última hoja o folio, derivado de lo anterior se hizo la respectiva recomendación en informe parcial de enero a marzo de 2024, a las responsables Analista de Admisión de Personal de Recursos Humanos y a la Encargada de Recursos Humanos para que todos los folios u hojas de los contratos bajo el renglón presupuestario 183 Servicios Jurídicos, deben estar firmadas, para evitar posibles alteraciones en las mismas, en la última hoja o folio debe ir nombre completo y firma de la Contratista y de la Máxima Autoridad de la Defensoría de la Mujer Indígena y en el resto de folios únicamente pueden colocar su firma o rubrica sin nombre al margen derecho de las hojas o folios.

#### **GRUPO DE GASTO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS**

De conformidad con las normas y procedimientos de auditoria aplicados, y como resultado de la evaluación realizada al grupo de gastos 200 Materiales y Suministros, de acuerdo a la muestra seleccionada y revisada de los CUR, se estableció que presentan cifras razonables, no encontrando ninguna irregularidad o deficiencia significativa, revisando el 97% de lo ejecutado que refleja la cantidad de Q. 394,618.46 del total ejecutado del 01 de enero al 30 de junio de 2024 por la cantidad de Q. 405,182.57. Haciendo la siguiente observación ya solventada:

1.- En el CUR 212, de fecha 22 de marzo de 2024, Renglón 299 Otros materiales y suministros, publicado según NPG: E538686871, por la adquisición de 108 veladoras para uso en invocaciones que se realizaran por parte de la unidad de promoción y desarrollo político y legal, en las actividades de junta coordinadora, consejo consultivo y asamblea lingüística, la Encargada de Almacén no le dio ingreso a la Unidad de Almacén



por medio de la Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario mediante la forma 1-H serie E autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a la compra de 108 velas adquiridas con precio unitario de Q13.00 para un total de Q.1,404.00, según factura número 2225622776 Serie 557FE94C emitida el 15 de marzo 2024 por Andrés Tuy Cumes con NIT 5096944. Se hizo la respectiva recomendación a la Encargada de Almacén en el informe parcial de enero a marzo de 2024 para que se le de ingreso por salida a almacén a la compra de veladoras, utilizando la forma correspondiente 1-H serie E, a las cuales se les dará salida mediante requisición de parte de la responsable o encargada de la distribución de las veladoras cuando las necesiten las diferentes unidades por las actividades que realizan. Sin embargo justificaron mediante Oficio DAF-EA-LT-012-2024, de fecha 04 de junio de 2024, que de acuerdo al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera, en el numeral 5. Contratación y Adquisición de bienes y Servicios... 5.3 Modalidades específicas de Adquisiciones del Estado y Excepciones. 5.3.1 Compra por Baja Cuantía, numeral 10. "De acuerdo a la naturaleza de los bienes y suministros adquiridos por baja cuantía, se debe dar ingreso a la Unidad de Almacén mediante la forma 1- H, excepto los productos perecederos, productos de consumo y uso de forma inmediata de acuerdo a los renglones siguientes: 211 "alimentos para personas", que incluye alimentos perecederos, alimentos para consumo inmediato para actividades como: jugos, gaseosas, galletas, panes, etc. 299 "Otros Materiales y Suministros", específicamente el caso de arreglos florales, coronas, flores, veladoras, material ceremonial."

#### **GRUPO DE GASTO 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**

De conformidad con las normas y procedimientos de auditoría aplicados, y como resultado de la evaluación realizada al grupo de gastos 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y de acuerdo a la muestra seleccionada de los CUR que fue del 100%, se pudo establecer que muestran saldos o cifras razonables y que cuentan con la documentación de respaldo necesaria, (Solicitud de compra, facturas razonadas, constancias de ingreso a almacén e inventarios y otros). No se encontraron irregularidades significativas en los mismos, total de compras revisadas del período del 01 de enero al 30 de junio de 2024 fue de Q. 75,274.12. Haciendo la siguiente observación ya solventada:

1.- En las formas de ingreso 1- H serie E números 143709, 143710 y 143711 correspondientes a los NPG números E537616314, E537653511 y E537666834 respectivamente en los cuales tenían consignada la fecha incorrecta 27/02/2023 siendo lo correcto 27/02/2024 correspondientes al período fiscal actual 2024. Las tres formas debidamente firmadas y selladas por la Encargada de Almacén, por la Subdirectora Administrativa y por el Encargado de Inventarios, se hizo la respectiva recomendación dentro del informe de auditoría parcial de enero a marzo de 2024, que la Encargada de almacén tenga cuidado al consignar la fecha en las formas de ingreso 1-H serie E, que sean las correctas y que correspondan al período actual en ejecución 2024, se recomendó que de forma inmediata se razonaran o certificaran dichas formas indicando que la fecha correcta de las mismas es 27/02/2024 y no 27/02/2023 como están



consignadas, que las personas firmantes tengan el cuidado de revisar antes de firmar que la fecha sea la correcta, para evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas. Esta recomendación ya fue cumplida de parte de la responsable Encargada de Almacén certificando o razonando la fecha correcta.

**GRUPO DE GASTO 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

De conformidad con las normas y procedimientos de auditoria aplicados, y como resultado de la evaluación realizada al grupo de gastos 400 Transferencias Corrientes y de acuerdo a la muestra seleccionada de los CUR que fue del 100%, se pudo establecer que muestran saldos o cifras razonables y que cuentan con la documentación de respaldo necesaria. No se encontraron irregularidades o deficiencias significativas en los mismos, total de egresos ejecutados correspondientes al período del 01 de enero al 30 de junio de 2024 fue de Q. 203,367.27, por concepto de Indemnizaciones al personal, renglón presupuestario 413, Ayuda para funerales, renglón presupuestario 411, Prestaciones póstumas, renglón presupuestario 412 y Vacaciones pagadas por retiro, renglón presupuestario 415. Haciendo la siguiente observación ya solventada:

1.- El número de Dictamen de pago de prestaciones, se utilizó el mismo No. 03-2024 tanto para Lilian Karina Xinico Xiquitá Ex Defensora de la Mujer Indígena, como para Raúl Orlando Solís López Ex Encargado de Presupuesto, uno es de fecha 28 de febrero de 2024 y el otro es de fecha 30/04/2024, no se utilizó el correlativo correspondiente, al igual dentro de la resolución No. 65-2024 de fecha 29/05/2024 hacen referencia al número de dictamen 03-2024 indicando que es de fecha 28/02/2024 siendo la fecha correcta el 30/04/2024, derivado de lo anterior se hizo la respectiva recomendación presentada en el informe de auditoría parcial de enero a marzo de 2024, que se utilizara el correlativo correcto y adecuado para los Dictámenes de pago de prestaciones laborales, no duplicar el mismo número para diferentes personas y fechas, así mismo tener cuidado al hacer referencia dentro de la resolución, que sea la fecha correcta consignada dentro del dictamen, se hizo la recomendación que se realicen las correcciones correspondientes al Dictamen y a la Resolución de forma inmediata si es posible, para evitar confusiones en la información y posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas. Se pudo constatar que se hicieron las correcciones correspondientes de parte de las responsables.

**GRUPO DE GASTO 900 ASIGNACIONES GLOBALES**

De conformidad con las normas y procedimientos de auditoria aplicados, y como resultado de la evaluación realizada al grupo de gastos 900 Asignaciones Globales y de acuerdo a la muestra seleccionada de los CUR que fue del 100%, se pudo establecer que muestran saldos o cifras razonables y que cuentan con la documentación de respaldo necesaria. No se encontraron irregularidades y/ o deficiencias significativas en los mismos, total de egresos ejecutados correspondientes al período del 01 de enero al 30 de junio de 2024 fue de Q. 412,092.97, por concepto de sentencias judiciales, renglón presupuestario 913.

## PLAN OPERATIVO ANUAL -POA 2024-

Según Acuerdo Interno -DEMI- No. 04-2024, de fecha 11 de enero de 2024, se acuerda aprobar el Plan Operativo Anual - POA- de la Defensoría de la Mujer Indígena, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, Acuerdo firmado y sellado por la Máxima Autoridad, Doctora Carmelina Espantazay Serech, como Defensora de la Mujer Indígena, el cual establece un monto aprobado del presupuesto de Q. 19,000,000.00. Decreto 54-2022 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés el cual sigue vigente para el período 2024 y el Acuerdo Gubernativo 1-2024, de fecha 01 de enero de 2024, el cual aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual para la Defensoría de la Mujer Indígena asciende a la cantidad de Q. 19,000,000.00.

Según Acuerdo Interno -DEMI- No. 36-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, se acuerda aprobar la Primera Reprogramación al Plan Operativo Anual -POA- de la Defensoría de la Mujer Indígena, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, Acuerdo firmado y sellado por la Máxima Autoridad, Doctora Carmelina Espantazay Serech, como Defensora de la Mujer Indígena, el cual establece un monto aprobado del presupuesto de Q. 19,000,000.00. Decreto 54-2022 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés el cual sigue vigente para el período 2024 y el Acuerdo Gubernativo 1-2024, de fecha 01 de enero de 2024, el cual aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024. Esta primera reprogramación fue enviada a la Contraloría General de Cuentas, a SEGEPLAN y a la Dirección Técnica del Presupuesto DTP del Ministerio de Finanzas Públicas. Encontrando únicamente las siguientes deficiencias y/o observaciones no significativas:

1.- **OBSERVACIÓN:** El presupuesto para la Defensoría de la Mujer Indígena asciende a la cantidad de Q. 19,000,000.00. Existiendo diferencias entre actividad 1 Dirección y Coordinación y la actividad 2 Servicios de atención de la mujer indígena, por la cantidad de Q. 120,573.00 lo cual se debe a la falta de actualización de reprogramaciones presupuestarias. No cuadra entre actividades el presupuesto vigente del SICOIN contra el presupuesto aprobado según POA 2024, existiendo dicha diferencia al 30 de junio de 2024.

**RECOMENDACIÓN:** Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones a la Directora Ejecutiva para que esta a su vez gire instrucciones a la Encargada de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación para que actualice las reprogramaciones presupuestarias para que no hayan diferencias entre actividades.

2.- El POA 2024 no fue enviado a la Contraloría General de Cuentas, a SEGEPLAN y a la DTP del Ministerio de Finanzas Públicas, como lo consignan en el Acuerdo Interno -DEMI- No. 04-2024, de fecha 11 de enero de 2024, en su artículo 4 en el cual se aprueba



el Plan Operativo Anual 2024 de la Defensoría de la Mujer Indígena, al 30 de junio de 2024 no hay constancias de que se haya enviado, derivado de lo anterior se hizo la respectiva recomendación a la responsable, dentro del informe de auditoría parcial de enero a marzo de 2024, que de forma inmediata se enviara copia del POA 2024 aprobado, a las entidades correspondientes SEGEPLAN, CGC y DTP con el objetivo de fortalecer el control interno y evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas. Se pudo constatar que al 30 de junio de 2024 no fue enviado a las entidades correspondientes, se recomienda que siempre se debe de enviar copia del POA y sus reprogramaciones como lo establece la normativa vigente.

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE METAS FINANCIERAS**

1.- **OBSERVACIÓN:** Como se puede verificar en la ejecución presupuestaria por actividad del 01 de enero al 30 de junio de 2024, fue del 44.27% que asciende a la cantidad ejecutada de Q. 8,411,689.93 relacionando lo devengado y pagado con el presupuesto vigente que asciende a Q. 19,000,000.00, es una ejecución razonable, un poco baja considerando que para los primeros seis meses de enero a junio de 2024 se debió de haber ejecutado el 50% y se ejecutó el 44.27%, se dejó de ejecutar un 5.73% que equivale a un aproximado de Q. 1,088,310.07 no ejecutado. En la actividad 1 se ejecutó el 45.73% y en la actividad 2 se ejecutó un 42.11% que fue la actividad de menor ejecución.

Lo anterior no se considera ninguna deficiencia, es solo una observación de la cual se hace la siguiente **RECOMENDACIÓN:** Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que esta a su vez gire instrucciones a la Directora Administrativa Financiera, a la Encargada de Presupuesto y a la Encargada de Planificación para que conjuntamente con cada uno de los responsables de las Unidades de DEMI que tienen presupuesto para ejecutar, con el fin de agilizar y efficientizar mas la ejecución presupuestaria no solo de parte de la UDAF si no que de todas las unidades ejecutoras de la DEMI, con la finalidad de hacer las reprogramaciones correspondientes que permitan una ejecución presupuestaria del 100% al finalizar el período fiscal período 2024, identificando los renglones presupuestarios en los cuales se ha dejado de ejecutar y ver la forma en que estos puedan ser reprogramados para donde se tienen necesidades de presupuesto, coordinando la UDAF, Planificación con cada una de las unidades ejecutoras de la Defensoría de la Mujer Indígena - DEMI-, hacerlo periódicamente de forma mensual para hacer las reprogramaciones con tiempo, con la finalidad de no estar sujetos a posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas por una baja ejecución financiera.

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE METAS FÍSICAS**

1.- Se puede observar que la ejecución de metas físicas y financieras correspondiente al período de enero a junio de 2024, en relación a metas físicas se puede ver una ejecución promedio para la actividad 001 de Dirección y Coordinación (Unidad de medida Documentos) de un 28.26% al 30 de junio de 2024, ejecución baja considerando que de enero a junio de 2024 debería llevar un 50% ejecutado, teniendo un 21.74% no ejecutado

o ejecutado de menos. La actividad 002 Servicios de Atención a la Mujer Indígena (Unidad de medida Personas) tiene una ejecución promedio del 59.27% las cuales están ejecutadas, con una ejecución razonable, alta y aceptable, ya que de enero a junio de 2024 lleva ejecutado un 59.27, un 9.27% más de lo que debía de ejecutar, está bien. Así mismo se puede observar que en el subproducto 8 Personas informadas y capacitadas en derechos humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas, tiene un porcentaje de ejecución un poco bajo con un 47.63% debiendo tener un 50% de enero a junio de 2024, dejando un 2.37% sin ejecutar. La ejecución metas físicas esta razonable y aceptable.

**OBSERVACIÓN:** Las metas físicas de Dirección y Coordinación que se mide por documentos, está muy baja la ejecución a junio de 2024 llevan un 28.26% ejecutado debiendo ser un 50% ejecutado, como se describió en párrafo anterior.

**RECOMENDACIÓN:** Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que esta a su vez gire instrucciones por escrito a la Encargada de Planificación conjuntamente con las unidades responsables de ejecución de las metas físicas de la actividad 001 Dirección y Coordinación para que todas las metas físicas se evalúen de forma mensual, comparando lo programado contra lo ejecutado para verificar el alcance de metas físicas e informar a las máximas autoridades Despacho Superior y Dirección Ejecutiva de forma mensual, indicando los motivos y/o razones por las cuales algunas no alcanzaron las metas, con la finalidad de tomar acciones y estrategias que ayuden a cumplir el logro de metas, para que al 31 de diciembre de 2024 se ejecute el 100% de lo programado en las metas físicas, esto con la finalidad de no estar sujetos a posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas por una baja ejecución de metas físicas. Así mismo se recomienda analizar y ver la posibilidad que se pueda alcanzar la meta y/o realizar una reprogramación de las mismas si no se considera alcanzar la meta.

## **ENVÍO DE APROBACIONES DE TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

1.- Evaluando las modificaciones presupuestarias correspondientes al período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, se estableció que la documentación de soporte tiene deficiencias, por medio de la documentación presentada no se pudo comprobar que las mismas fueron enviadas a la Dirección Técnica del Presupuesto que establece la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 en su artículo 32, que son 10 días después de aprobada la modificación presupuestaria, el monto de las modificaciones ascendió a Q. 2,207,297.00 sin incrementar o disminuir las metas físicas incluidas en el Plan Operativo Anual - POA- 2024 de la Defensoría de la Mujer Indígena. Este monto incluye la Modificación CO2 228 INTRA1 de fecha 29/05/2024 por la cantidad de Q. 641,100.00 para el pago único que establece el pacto colectivo.

Se determinaron deficiencias en la documentación de respaldo de las Modificaciones Presupuestarias números CO2 33, CO2 56, CO2 65, CO2 76, CO2 101, CO2 107 y CO2



115, no cuentan con los comprobantes CO2 aprobados debidamente firmados y sellados por quienes corresponde, no cuentan con el oficio de envío a la Dirección Técnica del Presupuesto DTP, no cuentan con Dictamen Financiero, no cuentan con Resolución de autorización de parte de Despacho Superior, los cuadros de justificación de la modificación hace referencia al POA 2023 siendo el correcto POA 2024, cuentan con los comprobantes CO2 SOLICITADO, CONSOLIDADO Y ENVIADO PRESUPUESTO, pero no están debidamente firmados ni sellados por quienes corresponde, es importante mencionar que estas modificaciones presupuestarias fueron elaboradas por el Ex Encargado de Presupuesto y revisadas por el Ex Director Administrativo Financiero, de las cuales se presentaron en el informe de auditoría parcial de enero a marzo 2024 y a las cuales no se les pudo dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de parte de los responsables considerando que a partir del 01 de abril de 2024 ya no laboran para la Defensoría de la Mujer Indígena. Las 4 modificaciones que fueron realizadas en los meses de abril a junio de 2024 por las nuevas responsables Encargada de Presupuesto y Directora Administrativa Financiera cuentan con toda su documentación de respaldo y si fueron enviadas a la DTP como lo establece la normativa vigente siendo la CO2 186, CO2 228, CO2 266 y CO2 287 de fechas 30 de abril 2024, 29 de mayo 2024, 18 de junio 2024 y 27 de junio de 2024 respectivamente, por lo que se pudo constatar que le dieron seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría interna cumpliendo con toda la documentación de respaldo debidamente firmada y sellada y enviadas de forma oportuna a la DTP.

## **REPORTES SICOIN**

1.- Se verificaron los reportes del SICOIN analizando cada uno de los renglones presupuestarios que formaron parte de la muestra de auditoría seleccionada, mostrando saldos razonables.

## **ACTAS ADMINISTRATIVAS**

1.- Las actas administrativas emitidas durante el período auditado del 01 de enero al 30 de junio de 2024, las cuales fueron 17 actas, mostrando cifras razonables y ninguna irregularidad en las mismas. Todos los folios de las actas descritas fueron firmados por los participantes de las mismas. Se elaboran las actas números, del 01-2024 a la 17-2024. Se utiliza el libro de hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, estando bajo la responsabilidad de la Subdirectora Administrativa de la Unidad Administrativa Financiera. Se utilizaron los folios del 1002 al 1049. Se hizo de forma verbal una observación y recomendación a la responsable Sub Directora Administrativa en relación a la fecha utilizada en las actas No. 14-2024 (folios 1038 - 1039) y 15-2024 (folios 1040 - 1042) para que tengan cuidado que la fecha utilizada de un número de acta mayor no puede tener una fecha menor al acta anterior o con numeración menor, con la finalidad de fortalecer el control interno y evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas.

## **MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS**



6

Mediante la observación como técnica de control interno y por consulta de la información pública dentro de la página web de la DEMI, se determinó que el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena al 30 de junio de 2024 están publicados en la página web y los mismos están actualizados.

## INFORMACIÓN PÚBLICA – PAGINA WEB DEMI

En la revisión de la publicación de información pública de oficio, se pudo constatar que la página web de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- está habilitada, se revisó de forma selectiva la información publicada y se pudo observar que la información administrativa financiera correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio de 2024 fue publicada, la cual contiene algunos errores que fueron presentados en el informe parcial de auditoría correspondiente a los meses de enero a marzo de 2024, con sus respectivas recomendaciones a las cuales se les dio seguimiento y cumplimiento. Sin embargo en los meses de abril a junio de 2024 se encontraron algunas observaciones y/o deficiencias o irregularidades, las cuales se presentan a continuación:

1.- **OBSERVACIÓN:** Artículo 10 Ley de Acceso a la Información Pública, Numeral 10.1 Estructura orgánica, funciones y marco normativo, no se han publicado las dos reformas al Acuerdo Gubernativo Número 525-99 Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena, Acuerdo Gubernativo No. 105-2024 de fecha 18 de julio de 2024 y el Acuerdo Gubernativo No. 127-2024 de fecha 17 de agosto de 2024.

2.- **OBSERVACIÓN:** Artículo 10 Ley de Acceso a la Información Pública, Numeral Artículo 10.4 Número y Nombre de Funcionarios, en los meses de abril y mayo 2024 en ARCHIVOS PDF Honorarios Asesores.- abril.PDF y Honorarios asesores – mayo.PDF no publicaron los honorarios asesores, si no que erróneamente publicaron la planilla personal permanente 011, la información que se publica debe estar bien identificada.

No fue publicada toda la información del mismo numeral 10.4 Número y Nombre Funcionarios, correspondiente al mes de febrero de 2024, tanto en formato editable Excel como en formato PDF no fueron publicadas.

No fue publicada la información del mismo numeral 10.4 Número y Nombre Funcionarios, de la descripción Honorarios Renglón 011 – enero.PDF, correspondiente al mes de enero de 2024, en formato PDF. No se está publicando toda la información que corresponde.

3.- **OBSERVACIÓN:** Artículo 10 Ley de Acceso a la Información Pública, Numeral Artículo 10.9 Depósitos, la información de enero a junio 2024 en PDF, están mal identificados bajo la extensión XLSX siendo lo correcto PDF, adicionalmente los reportes en PDF generados en el SICOIN de los Depósitos constituidos con fondos públicos de enero a marzo de 2024 están firmados y sellados por el Director Administrativo Financiero los de

enero y febrero 2024 y el de marzo 2024 firmado y sellado por la Directora Ejecutiva, y los meses de abril, mayo y junio de 2024 no están firmados ni sellados por quien corresponde, no hay uniformidad, todos los reportes generados en PDF de los sistemas deben ir firmados y sellados por quienes corresponda.

**4.- OBSERVACIÓN:** Artículo 10 Ley de Acceso a la Información Pública, Numeral Artículo 10.10 Procesos de Adquisiciones, la información publicada de enero a abril 2024 en formato PDF fue publicada pero está mal identificada bajo la extensión XLSX siendo lo correcto PDF, los reportes generados del SIGES de Información de Procesos de Cotización y Licitación de enero y febrero de 2024 no están firmados ni sellados, los que corresponden a los meses de marzo, abril, mayo y junio 2024 si están debidamente firmados y sellados por la Subdirectora Administrativa, no hay uniformidad, todo reporte generado de los sistemas aunque este sin movimiento, deben ser firmados y sellados por quienes corresponda.

**RECOMENDACIONES:** La Defensora de la Mujer Indígena debe girar instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva, para que esta a su vez gire instrucciones por escrito a la responsable Encargada de la Unidad de Información Pública y a quien corresponda trasladar a dicha Unidad los Acuerdos Gubernativos por concepto de reformas al Acuerdo Gubernativo 525-99 de Creación de la DEMI, para que los mismos sean publicados de forma inmediata, los cuales se identifican como Acuerdos Gubernativos 105-2024 y 127-2024 y deben ser publicados bajo el numeral 10.1 Estructura orgánica, funciones y marco normativo.

Que toda la información pública que se publique en formato PDF debe ser bien identificado bajo su extensión (PDF) y no como (XLSX) para evitar confusiones al consultar la información, así mismo que la Encargada de Información Pública no reciba ningún reporte generado de los sistemas SICOIN, SIGES y otros, que no vaya debidamente firmado y sellado por quienes corresponde y que haya uniformidad en los mismos, porque algunos meses están firmados y sellados y otros meses no. Todo reporte en PDF debe ser firmado y sellado por quien corresponda aunque no tenga movimientos. Considerando que la firma y sello le da mayor validez y confiabilidad a la información tanto para los usuarios internos como externos.

#### **DONACIONES EN ESPECIE**

Se pudo constatar que dentro del período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, en la Defensoría de la Mujer Indígena, se recibieron las siguientes donaciones:

La donación en especie realizada por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), según código de fuente específica en el SICOIN número 7121011022 del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q.71,965.00 que consistió en una donación realizada a la Defensoría de la Mujer Indígena de 6 computadoras portátiles, 1 impresora multifunción, 4 archivos de metal según Resolución No. 49-2024 y 50-2024 del 14 de mayo 2024.



La donación en especie realizada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) Guatemala, según código de fuente específica en el SICOIN número 6105550016 del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q.27,972.86 que consistió en una donación realizada a la Defensoría de la Mujer Indígena de Artículos varios y remodelación de dos oficinas de la Unidad de Psicología de la DEMI, como apoyo a las actividades de la Oficina Regional de Chimaltenango, según resolución No. 017-2024 del 05 de diciembre de 2023.

Haciendo un total de donaciones en especie recibidas de enero a junio de 2024 de Q. 99,937.86, dentro de las cuales no se encontró ninguna irregularidad, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 523-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Registro de Donaciones.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	GRUPO DE GASTO 000 SERVICIOS PERSONALES	183	NO		180
3	GRUPO DE GASTO 100 SERVICIOS NO PERSONALES	222	NO		220
4	GRUPO DE GASTO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS	80	NO		75
5	GRUPO DE GASTO 300 PROPIEDAD, PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	20	NO		20
6	GRUPO DE GASTO 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13	NO		13
7	GRUPO DE GASTO 900 ASIGNACIONES GLOBALES	5	NO		5
8	PLAN OPERATIVO ANUAL	6	NO		6
9	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	11	NO		11
10	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	10	NO		10
11	INFORMACIÓN PÚBLICA	15	NO		15
12	ACTAS ADMINISTRATIVAS	17	NO		17
13	DONACIONES RECIBIDAS	2	NO		2

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tuvo ninguna limitación al alcance de la auditoría financiera y de cumplimiento a la ejecución presupuestaria de egresos de la UDAF correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio de 2024.

### 6. ESTRATEGIAS



- Observación
- Examen de registros
- Entrevistas
- Muestreo
- Revisión de documentos
- Cuestionarios de Control Interno
- Evaluación de reportes de SICOIN
- Verificación

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a la presente evaluación de la Ejecución Presupuestaria de egresos de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024, realizada de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría. No se establecieron hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales, ni hallazgos relacionados al Control Interno, únicamente 9 observaciones de control interno y de aspectos legales, a las cuales los responsables deben de realizar las acciones correspondientes, que se hagan las correcciones respectivas donde sea posible. Derivado de lo anterior se puede concluir que la Entidad cuenta con un control interno aceptable, ya que las deficiencias y/o observaciones encontradas no fueron significativas ni requirieron acciones de denuncias penales ni solicitudes de devoluciones o reintegros. Incluyendo dentro de las deficiencias y/o observaciones confirmadas sus respectivas recomendaciones a las cuales se les deberá dar el respectivo seguimiento y cumplimiento de parte de los responsables, con la finalidad de fortalecer el control interno institucional y evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

  
 Elvin Giovanni García Higueros  
 Supervisor



F.

  
 Jorge Mario Alvarado Villaseca  
 Auditor, Coordinador



ANEXO

Lic. Elvin Giovanni García Higueros  
 Director de Auditoría Interna  
 Defensoría de la Mujer Indígena

**ANEXO 1**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ENERO A JUNIO DE 2024**



**Sistema de Contabilidad Integradra Gubernamental**  
**Ejecucion de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada**  
**Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)**

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 3/09/2024  
 HORA : 10:13.03  
 REPORTE : R00804768.rpt

Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016; UNIDAD\_EJECUTORA = 239

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - CORRELATIVO - GRUPO GASTO -  
 DEL MES ENERO AL MES JUNIO

EJERCICIO:	2,024											
DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEJ	
SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA												
11130016-0239												
000	13,042,534.00	0.00	13,042,534.00	0.00	6,958,294.28	5,638,294.28	5,638,294.28	6,084,239.72	7,404,239.72	0.00	43.23	
100	4,563,917.00	-300,161.00	4,263,756.00	757,050.00	2,241,478.72	1,677,478.72	1,677,478.72	2,022,277.28	2,586,277.28	0.00	39.34	
200	711,785.00	265,206.00	976,991.00	0.00	405,182.57	405,182.57	405,182.57	571,808.43	571,808.43	0.00	41.47	
300	52,250.00	48,050.00	100,300.00	0.00	75,274.12	75,274.12	75,274.12	25,025.88	25,025.88	0.00	75.05	
400	30,000.00	174,324.00	204,324.00	0.00	203,367.27	203,367.27	203,367.27	956.73	956.73	0.00	98.53	
900	589,514.00	-187,419.00	412,095.00	0.00	412,092.97	412,092.97	412,092.97	2.03	2.03	0.00	100.00	
TOTAL	19,000,000.00	0.00	19,000,000.00	757,050.00	10,295,689.93	8,411,689.93	8,411,689.93	8,704,310.07	10,588,310.07	0.00	44.27	
TOTAL	11130016-0239 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	19,000,000.00	0.00	19,000,000.00	757,050.00	10,295,689.93	8,411,689.93	8,704,310.07	10,588,310.07	0.00	44.27	



Defensoría de la  
**Mujer Indígena**  
**DEMI**

23  
Dirección Administrativa Financiera  
Defensoría de la Mujer Indígena  
Presidencia de la República de Guatemala  
Recibido: [Signature] hora: 11:11  
Fecha: 03-09-2024

Guatemala, 03 de Septiembre de 2024  
Oficio No. UDAI-055-2024

Licenciada  
**Nidia Amarilis Menéndez Zepeda de Díaz**  
Directora Administrativa Financiera  
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada Licenciada Menéndez:

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez deseándole muchos éxitos en su vida laboral como personal.

De manera atenta me dirijo a usted con el objetivo de hacer entrega del Informe que contiene los resultados de la **Auditoría de Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria**, correspondiente al período del **01 de enero al 30 de junio de 2024**, con el objetivo de darle cumplimiento al Plan Anual de Auditoría PAA 2024 dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB, con el Código de Auditoría Interna **CAI 00002**, el cual fue entregado a Despacho Superior y Dirección Ejecutiva por medio de oficio No. UDAI-054-2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, con el objetivo de que las máximas autoridades le den seguimiento a que se cumplan las recomendaciones por parte de los responsables.

Informando que no se encontraron hallazgos o deficiencias significativas, únicamente se hicieron **nueve (09) observaciones no significativas**, las cuales se presentan en el informe de auditoría con sus respectivas **RECOMENDACIONES** a las cuales se le debe dar seguimiento y cumplimiento de parte de los responsables, informe que consta de 23 folios incluyendo el presente.

Motivo por el cual Despacho Superior por medio de Dirección Ejecutiva les estarán solicitando que informen por escrito sobre las acciones, los avances que se han tenido, que han realizado o que están por realizar con el objetivo de darle seguimiento y cumplimiento a las **RECOMENDACIONES** que figuran dentro del informe de auditoría adjunto. Posteriormente la Dirección Ejecutiva estará trasladando por escrito a la Unidad de Auditoría Interna, los comentarios y acciones que ustedes trasladen al respecto. Esto es con el objetivo de fortalecer el control interno y así evitar posibles hallazgos futuros de parte de la Contraloría General de Cuentas.

Sin otro particular me suscribo de usted, muy agradecido y con todo respeto.

Atentamente,

[Signature]  
**Lic. Elvin Giovanni García Higueros**  
Auditor Interno  
Defensoría de la Mujer Indígena



cc. Archivo